

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00353-00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA BERNAL OROZCO
DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ
CARLOS GIRALDO JARAMILLO, TINTAL
GIRALDO LIMITADA
Y PERSONAS INDETERMINADAS
Verbal Especial – Declaración de Pertenencia.

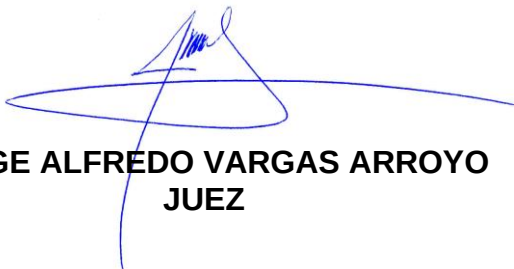
Se pone en conocimiento de la partes, la respuesta emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** mediante oficio 20193101278931 de 3 de marzo de 2020, visible a folios 291 y 292 del presente cuaderno.

De conformidad con el inciso artículo 370 del Código General del Proceso, por secretaría, por el término de cinco (5) días, córrase traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por el apoderado de la sociedad demandada **TINTAL GIRALDO LIMITADA**, obrantes de folio 100 a 111 del cuaderno principal.

De conformidad con el inciso artículo 370 del Código General del Proceso, por secretaría, por el término de cinco (5) días, córrase traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por el Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ CARLOS GIRALDO JARAMILLO y las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso**, obrantes de folio 132 a 154 del cuaderno principal.

De conformidad con el inciso artículo 370 del Código General del Proceso, por secretaría, por el término de cinco (5) días, córrase traslado a las partes de las excepciones presentadas por el apoderado de los señores **MARIO JOSÉ GIRALDO RUEDA, MARTA LUCIA GIRALDO RUEDA y LUISA ISABEL GIRALDO RUEDA**, quienes actúan como herederos reconocidos del señor **JOSÉ CARLOS GIRALDO JARAMILLO**, obrantes de folio 156 a 214 del cuaderno principal.

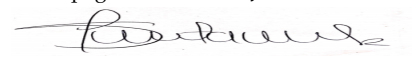
NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del 28 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

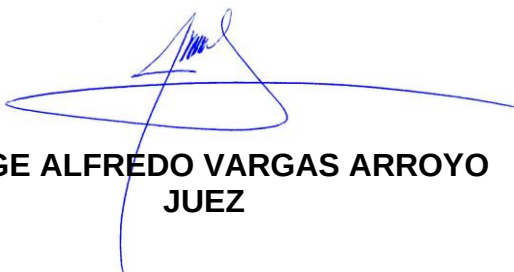
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00353-00
DEMANDANTE: TINTAL GIRALDO LIMITADA
DEMANDADA: SANDRA MILENA BERNAL OROZCO
Demanda de Reconvención

De conformidad con el inciso artículo 370 del Código General del Proceso, por secretaría, por el término de cinco (5) días, córrase traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas en el trámite de reconvención por la apoderada de la demandada **SANDRA MILENA BERNAL OROZCO**, obrantes de folio 25 a 38 del cuaderno de reconvención.

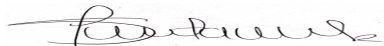
NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 62 del 28 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario